## Colegio de Enfermeras de Costa Rica Ciencia, Compromiso y Humanismo



## Normas generales del curso Introducción a la Ética Profesional (Modalidad Virtual)

- 1. Este curso es un requisito para la incorporación, según el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica (Decreto 37286-S) y el Reglamento de Incorporación publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de julio del 2019.
- 2. El curso se rige de acuerdo con las disposiciones del Reglamento del Curso de Ética Profesional, publicado en La Gaceta N°165, del lunes 29 de agosto del 2016 y por la presente normativa.
- 3. El Tribunal de Ética y Moral Profesional ha delegado en la Unidad de Desarrollo Profesional, la organización y desarrollo del curso.
- 4. Para matricular el curso es requisito indispensable, contar con el título de Licenciatura en Enfermería y cancelar el monto establecido. El proceso de matrícula se realizará siguiendo lo establecido en la Guía de Matrícula publicada en la página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- 5. El curso se desarrollará por medio de la Plataforma Zoom y el Campus Virtual del Colegio. En el caso de la Plataforma Zoom al ingresar la persona debe identificarse con el nombre completo, debe mantener la cámara activa durante todo el curso y el micrófono silenciado (activarlo únicamente cuando desee hacer una intervención o cuando se le realice alguna pregunta). Si por alguna razón la persona se desconecta de la plataforma por causa de fuerza mayor deberá informarlo de manera inmediata de lo contrario se tomará como una ausencia injustificada y perderá el curso.
- Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar del curso, se recomienda utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o laptop.
- 7. En cuanto a la asistencia al curso, solo podrá justificarse una ausencia al curso, toda ausencia por enfermedad debe ser justificada por medio de un certificado

Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

médico extendido por el EBAIS correspondiente a su domicilio. Si la ausencia se debe por otros motivos, la persona debe enviar por correo electrónico la justificación con documentos probatorios a la Sra. Natalia Zamora Pincay, al correo <a href="mailto:nzamora@enfermeria.cr">nzamora@enfermeria.cr</a> quien los trasladará a la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional para su valoración.

- En caso de darse más de una ausencia, aunque esta sea justificada, implica la pérdida del curso, por lo que la persona deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula establecido.
- Una ausencia injustificada a las actividades del curso implica la pérdida de este, por lo que la persona deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula establecido.
- 10. Durante los webinars, se realizará control de asistencia, si la persona está ausente al momento de pasar lista y no justifica su ausencia de acuerdo a lo establecido en esta normativa, se tomará como una ausencia injustificada y por ende la persona perderá el curso y deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula establecido.
- 11. Se considera llegada tardía, ingresar a la plataforma 15 minutos después de la hora de inicio, una vez transcurrido este tiempo, si la persona ingresa a la plataforma se considerará como una ausencia, la cual, si no es justificada de acuerdo a lo establecido en esta normativa, implica la pérdida del curso, por lo que deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula establecido.
- 12. La actividad de evaluación de los contenidos del curso debe presentarse en la fecha indicada en el cronograma del curso, el cual estará disponible en la sección de Aspectos Generales del Curso en el Campus Virtual del Colegio. La no presentación de esta evaluación en tiempo y forma o su presentación incompleta implica automáticamente la pérdida del curso, por lo que la persona deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula establecido.
- 13. Los reclamos del resultado de la actividad de evaluación del curso se le entregarán a la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.
- 14. Si la persona es sospechosa de cometer plagio en alguna de las actividades de evaluación del curso, se le aplicará un procedimiento ordinario administrativo con el debido proceso. Se fundamenta este procedimiento en el artículo 1° del Reglamento del Curso de Ética Profesional; artículo 5° del Reglamento a la Ley

Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica; artículo 11 inciso m) de la Ley N° 2343 "Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica"; artículo 214 y concordantes del Libro Segundo, así como el artículo 312 inciso a) de la Ley General de la Administración, artículos 39 y 41 de la Constitución Política. Si resultara culpable del delito de plagio, se le dará el curso por perdido.

- 15. Cualquier situación de disconformidad, deberá ser planteada siguiendo el orden jerárquico para su debido proceso, es decir primero con la persona con la que se presentó la situación, posteriormente, en caso de no ser resuelta la situación o que el caso lo amerite, con la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional y finalmente de ser necesario, se prosigue con el Tribunal de Ética y Moral Profesional.
- 16. Cualquier sugerencia en aras de mejorar el curso, será bien recibida en cualquier momento, se considera la realimentación un pilar de la excelencia.